



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 184-2020-R

Lambayeque, 11 de febrero del 2020

VISTO:

El Expediente Nº 838-2020-SG-UNPRG, sobre exoneración de pago de derechos académicos a favor de Jorge David Oliva Rubio, hijo de don Jorge Aurelio Oliva Núñez, docente de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (Expediente Nº 838-2020-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente de la referencia, el docente Jorge Aurelio Oliva Núñez, docente de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita exoneración del pago de derechos académicos para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional a favor de su hijo Jorge David Oliva Rubio, quien ha concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y de Arquitectura. Adjunta, Constancia Nº 028-2020-OGRRHH, emitida por la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, con Oficio Nº 054-2020-OGAA/VRACAD, la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, informa que el alumno Jorge David Oliva Rubio, de código 046016H, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y de Arquitectura. Adjunta Historial Académico;

Que, el Vicerrector Académico, a través del Oficio Nº314-2020-VRACAD, emite su opinión favorable respecto a la exoneración del pago de derechos académicos para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, a favor de don Jorge David Oliva Rubio;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Oficio Nº 209-2020-OGAJ, ratifica el Informe Nº091-2020-OGAJ, el cual señala que resulta procedente exonerar del pago de derechos académicos para la obtención del Grado de Bachiller y Título Profesional a Jorge David Oliva Rubio, en cumplimiento de las resoluciones Nº 1267-92-R y Nº 022-2000-CU-R, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, la visación del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Exonerar, por única vez, al señor **JORGE DAVID OLIVA RUBIO**, de código 046016H, del pago de los siguientes derechos académicos para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Hoja de no Adeudar (Grado y Título), Caligrafiado (Grado y Título), Grado Académico, Acta de Sustentación y Título Profesional, al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y de Arquitectura, hijo de don Jorge Aurelio Oliva Núñez, docente de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 184-2020-R

Lambayeque, 11 de febrero del 2020

Pág. 2



Artículo 2º.- Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos, Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y de Arquitectura, y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

stn


Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector